

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4519 Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 326 la composición de las Mesas de Contratación. En el marco del citado precepto, los apartados a) y b) del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretan los miembros que han de integrar la Mesa, disponiendo a esos efectos que la Presidencia de la Mesa de contratación corresponde al titular de la Secretaría General de cada Consejería o persona en quien delegue, y que el Presidente designará hasta dos vocales.

Con objeto de dotar de mayor agilidad la actuación de este órgano colegiado, y en aplicación de lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo

Artículo 1.

Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería la Presidencia de las Mesas de Contratación, así como la designación de sus vocales.

Artículo 2.

La delegación que se otorga podrá ser revocada en cualquier momento.

Asimismo, el titular de la Secretaría General podrá avocar la competencia en cuantos asuntos considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Artículo 3.

Los actos administrativos en los que se haga uso de la delegación prevista en el artículo 1, indicarán expresamente esta circunstancia, así como la referencia a esta resolución y a su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.

La competencia delegada en el titular de la Vicesecretaría se ejercerá por el titular de la Jefatura de Servicio Jurídico en casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquél.

Disposición derogatoria.

Queda sin efecto la Resolución de 3 de octubre de 2023 de la titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se delega la presidencia de las Mesas de Contratación (BORM 10.10.23).

Disposición final.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de septiembre de 2025.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, Carmen María Zamora Párraga.